

ORD.: N° 13.302 /G

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información Pública
AN002T0004179 de 24/09/2021.

MAT.: Responde solicitud de acceso a información.

SANTIAGO, 08 de octubre de 2021

A : SR. MATIAS SCHIAFFINO TYRER

**DE : FRANCISCO MORENO GUZMÁN
SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES**

Mediante documento citado en antecedente, Ud. requiere de la Subsecretaría de Telecomunicaciones (SUBTEL), la entrega de la siguiente información: *“Estimado/a, junto con saludar, agradecería que me pudieran enviar una base de datos con todos los permisos de concesión que han solicitado las empresas de telecomunicaciones desde el 2018 a la fecha con el mayor nivel de detalle posible, se encuentren aprobados, rechazados o pendientes. Esto es, idealmente, contar con identificador de permiso (ID), la fecha de ingreso del permiso, fecha en que fue aprobado el permiso de concesión (si aplica), estado del permiso, nombre de empresa de telecomunicaciones que pidió el permiso, a cuál empresa de telecomunicación se le pidió el permiso (o el valor que aplique), región, comuna, dirección, coordenadas latitud y longitud, tipo de permiso (si aplica), motivo del permiso y un campo que indique el elemento subyacente del permiso (como cámaras de telecomunicaciones). De antemano, muchas gracias.”*

En relación a su solicitud, se adjunta un archivo Excel titulado “Otorga 2018_2021”, en el cual encontrará el listado de las concesiones y permisos otorgados en el período consultado, especificando si es un servicio público, intermedio o limitado, su titular, el número de documento autorizador, su fecha, además de la dirección, comuna y coordenadas geográficas.

Respecto al documento de cada decreto correspondiente a otorgamiento de Servicios Públicos, Intermedios y de Radiodifusión Sonora, los podrá obtener en la página web de la esta Subsecretaría <https://www.subtel.gob.cl/>, en el banner Buscador Actos/Documentos (EG) Actos, o ingresando directamente al enlace <http://tramites.subtel.gob.cl/actos-administrativos/>. Lo anterior, por aplicación de lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, conforme al cual *“cuando la información solicitada esté permanentemente a disposición del público, o lo esté en medios impresos tales como libros,*

**Subsecretaría de
Telecomunicaciones**

compendios, folletos, archivos públicos de la Administración, así como también en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, se comunicará al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede tener acceso a dicha información, con la cual se entenderá que la Administración ha cumplido con su obligación de informar”.

Además, se hace presente que las resoluciones de servicios limitados se encuentran publicadas en el siguiente link de transparencia activa: <https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/directorio-de-organismos-regulados/?org=AN002>.

Cabe indicar que algunos de estos documentos se encuentran tachados, en atención a lo dispuesto en el artículo 21 N° 2 de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en virtud del Principio de la Divisibilidad consignado en el artículo 11 letra e) de la Ley N° 20.285 y en consideración a lo resuelto por el Consejo para la Transparencia en decisión de amparo Rol C141-09, en la cual se “ordena omitir toda referencia a la instalación, operación y explotación del servicio limitado autorizado y sus características técnicas, por considerarse que la divulgación de tales antecedentes técnicos afecta los derechos de los permisionarios”.

En mérito de lo expuesto, se da por entregada la información solicitada, según lo dispuesto en el artículo 14, de la Ley de transparencia de la función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública. Sin perjuicio, y en el evento de no encontrarse conforme con la respuesta precedente, usted podrá interponer un amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de esta.

Saluda atentamente a Ud.,



FRANCISCO MORENO GUZMÁN
Subsecretario de Telecomunicaciones

MMG/VGM/MJMG
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario: [REDACTED] ; contacto.transparencia@subtel.gob.cl
- Gabinete Subtel
- Oficina de Partes